



MINISTERIO DE SALUD



Oy. Est. e Iny.



Nº 0022 DEEA-HONADOMANI-SB/20....

# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2014

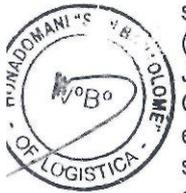
Visto, el Expediente N° 04060-13;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N°065.DP.HONADOMANI.SB.2014, el Jefe del Dpto. de Pediatría informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el hurto del Proyector Multimedia perteneciente al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", lo cual se sustenta en la denuncia policial de fecha 27 de Diciembre de 2012, teniendo código patrimonial 952266440019, de marca HITACHI, modelo CP-X308, perteneciente al Departamento de Pediatría;



Que, mediante Nota Informativa N°371-OL-HONADOMANI-SB-2014, la Directora de la Oficina de Logística remite a la Directora de la Oficina de Economía el Expediente Técnico y Administrativo para la baja de Un (01) Bien del Activo Fijo por la causal de Pérdida, robo o sustracción, cuya descripción, cuenta contable y valor se encuentran detallados en el Anexo 01 (01 folio) que forma parte del Informe Técnico N°008-2014, que obra adjunto al Informe N°080-JECP-HONADOMANI-SB-14, emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en el cual precisa que el citado bien materia de baja se encuentra en estado "Nuevo", razón por la cual propone la baja del mismo por la casual de Pérdida, robo o sustracción, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del numeral 3.2.5 del acápite 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales";



Que, mediante Nota Informativa N°104-OE-HONADOMANI-SB-14, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo al Informe N°008-2014-UIC-OE-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por el Coordinador de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, se ha efectuado la verificación del bien del Activo Fijo propuesto para baja, concluyendo que se encuentra inventariado y reconocido contablemente en las Cuentas y Sub - Cuenta con el importe referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, mediante Memorando N°742.DEA.HONADOMANI.SB.2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la baja del citado Bien del Activo Fijo por la causal de Pérdida, robo o sustracción;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a los "Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que "La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, el inciso d) del numeral 3.2.1 del acápite 3.2 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales", en concordancia con el inciso d) del

numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, que regula el "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles en el Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados", establece la Pérdida como causal de baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja del citado bien del Activo Fijo por la causal de Pérdida, robo o sustracción;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 004-2002/SBN y la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 3.3.3 del acápite 3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Baja de Un (01) Bien del Activo Fijo por la causal de Pérdida, robo o sustracción, el cual se detalla en el anexo adjunto (01 folio), y debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

Cuenta Contable	Valor Libros (S/.)	Depreciación Acumulado (S/.)	Valor Neto
1503020303	4,795.70	2,277.95	2,517.75

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.-** El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
*Juanita P. Genes*  
Dra. JUANA P. GENES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.M.P. 25602

JGB/ADLCS/DJR/JCVO/OMMV  
cc.  
OE  
OL  
OAJ  
OEI  
ECP  
Archivo

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

*César Coello Cárdenas*  
Sr. César Coello Cárdenas  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
FECHA... 30 ABR. 2014...

RELACION DE BIENES DE BAJA 2014

CUENTA CONTABLE: 1503020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	DEPREC. 30.01.14	VALOR NETO	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1	952266440019	PROYECTOR	HITACHI	F8K004624	30.04.09	4,795.70	2,277.95	2,517.75	BUENO	PERDIDA, ROBO O SUSTRACCION

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL MAM  
"SAN BARTOLOME"  
C.P.C. JIMENA RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre-Niño  
"SAN BARTOLOME"  
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

Sr. Cesar Coello Cárdenas  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
FECHA 30 ABR. 2014

RECIBIDO  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
30/04/14